

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JESUS NORBERTO WANDURRAGA CARREÑO.

Rad.No.2018-00051-00

Conforme viene solicitado en escrito presentado por correo el día 23 de junio de 2021, por la apoderada judicial de la parte demandante y con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P., el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que pesa sobre el bien inmueble hipotecado. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos integrantes del título ejecutivo, como son los pagarés, escritura pública disponiendo que se entreguen a la parte demandada con la constancia pertinente.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P. C. M.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. 033 de esta fecha se notificó el auto anterior Santa Marta, 29 de Junio de 2021</p> <p>Secretaria, _____</p>
--